

VERSION PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS

ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCÍA: “ LIBRO DE ROBOTICA N° 6” + MATERIAL DIDACTICO DE APOYO AL LIBRO”, GRUPO EDITOR ALFAOMEGA.

ANÁLISIS DEL DEPARTAMENTO ARANCELARIO:

De conformidad a muestra consistente en libro y material de apoyo adjunto, se detalla lo siguiente:

El producto denominado “**ROBOTICA N° 6**”, es una obra que describe el funcionamiento y la manera de construir una serie de prototipos que pertenecen al dominio de la robótica, la cual es una rama de la ingeniería que precisa la concepción, el diseño, la fabricación y la operación de éstos.

El material de apoyo consiste en una caja que contiene: 2 motorreductores de plástico 1: 220 doble eje; 1 Portapilas AA con cables; 1 Mini switch; 2 cables dúplex de 15 cm., 1 cable rojo de 15 cm.; 4 tramos de alambre galvanizado de 22 cm., 4 tornillos 1/8 x 1 ¼ pulgadas; 4 tornillos de 1/8 x ¾ pulgadas; 8 tornillos de 1/8 x ½ pulgadas; 20 tuercas de 1/8 pulgadas; 4 Rondanas de 1/8 pulgadas; 4 Patas MDF; 2 Partes MDF para el cuerpo; 1 Base MDF de 11 x 1. 5 cm.; 4 Bases p/pata MDF de 3x 2.2 cm; 4 círculos MDF de 2 cm., de diámetro.

En la Nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC) comprende la Regla General de Interpretación 3 que dispone: “Cuando una mercancía pudiera clasificarse, en principio, en dos o más partidas por aplicación de la Regla 2 b) o en cualquier otro caso, la clasificación se efectuará como sigue: (. . .)

b) los productos mezclados, las manufacturas compuestas de materias diferentes o constituidas por la unión de artículos diferentes y las mercancías presentadas en juegos o surtidos acondicionados para la venta al por menor, cuya clasificación no puede efectuarse aplicando la Regla 3 a), se clasifican según la materia o con el artículo que les confiera su carácter esencial, si fuera posible determinarlo.

Para la aplicación de la presente Regla, se considera que se presentan en juegos o en surtidos acondicionados para la venta al por menor, las mercancías que reúnan simultáneamente las condiciones siguientes:

- a) Que estén constituidas por lo menos por dos artículos diferentes que, en principio, puedan clasificarse en partidas distintas. No se considerarían como un surtido, a efectos de esta Regla,
- b) Que estén constituidas por productos o artículos que se presenten juntos para la satisfacción de una necesidad específica o el ejercicio de una actividad determinada, y
- c) Que estén acondicionadas de modo que puedan venderse directamente sin reacondicionar (por ejemplo, cajas, cofres, panoplias).

Con base a lo antes enunciado la mercancía objeto de consulta para considerarse un surtido debe cumplir con las tres condiciones antes detalladas:



MINISTERIO
DE HACIENDA

El literal a) lo cumple al estar constituido por artículos diferentes que se clasifican en partidas distintas (Pdas. 49.01 Y 95.03); para aplicar el literal b) es de tomar en consideración la actividad que se puede realizar, el libro presenta como funciona y como se construye una serie de prototipos que pertenecen al dominio de la robótica, la cual es una rama de la ingeniería que precisa la concepción, el diseño, la fabricación y la operación de estos; motivo por el cual el literal b) se cumple y es posible considerarse como un surtido el conjunto de mercancías; El literal c) lo cumple porque se presenta de modo que puede venderse directamente a los utilizadores sin reacondicionar.

De lo antes expuesto se determina que de conformidad a lo dispuesto en la RGI 3 b) constituye un surtido, confiriéndole el carácter esencial al libro, por lo que se clasifica el surtido en la Sección X, Capítulo 49, que comprende entre otros, a los productos editoriales, de la prensa y de las demás industrias gráficas, donde la partida 49.1 alcanza los libros, folletos e impresos similares, razón por la cual le corresponde el inciso siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
4901.99.00.00	- Los demás. Libros, Folletos e impresos similares, incluso en hojas sueltas.

BASE LEGAL: Artículo No. 5 de la Ley de Simplificación Aduanera, Reglas Generales 1 y 6 para la Interpretación del Sistema Arancelario Centroamericano SAC, literal D de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 372-2015 emitida por el COMIECO, publicada en el D.O. 128, TOMO 412 del 11 de julio de 2016).

Conforme a lo establecido en el Art. 5 de la LSA, la presente clasificación arancelaria no tiene carácter vinculante, es válida únicamente para la muestra detallada, siempre que se trate de un acto previo a la presentación de la declaración de mercancías, y sólo surtirá efecto específicamente para la mercancía objeto de consulta.

CONCLUSION: La mercancía objeto de estudio denominada “**LIBRO DE ROBOTICA N° 6**” + **MATERIAL DIDACTICO DE APOYO**”; procede ser clasificada en el inciso arancelario antes señalado 4901.99.00.00

NOTA: De conformidad a la establecido en el Boletín Informativo No. 06-2019, el presente Dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá 10 días hábiles para presentar ante la Dirección General la inconformidad con el dictamen emitido, transcurrido dicho plazo se procederá a su publicación.